



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
LIMITADA

UNEP/CBD/SBSTTA/14/L.9  
14 de mayo de 2010

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimocuarta reunión

Nairobi, 10-21 de mayo de 2010

Tema 3.1.5 del programa

### EXAMEN A FONDO DE LA LABOR SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

*Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia del Grupo de trabajo II*

A. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con beneplácito* el informe del segundo Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/21), y *alienta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones, procesos e iniciativas pertinentes y al Secretario Ejecutivo a tomar en cuenta sus conclusiones, según proceda, al llevar a cabo la labor sobre diversidad biológica y cambio climático.

2. *Toma nota* de las deliberaciones en curso acerca de enfoques de política e incentivos positivos acerca de cuestiones relacionadas con la reducción de las emisiones de la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y del rol de la conservación, la ordenación forestal sostenible y el aumento de las reservas de carbono forestales en los países en desarrollo, en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su importancia para ayudar a lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y *alienta* a las Partes comunicarse y a cooperar en el nivel nacional sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático y la diversidad biológica, incluyendo esfuerzos, según proceda, para promover la importancia de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las deliberaciones en curso sobre este tema;

[3. *Reconoce* que la iniciativa LifeWeb ofrece un mecanismo de [financiación] para abordar las necesidades relacionadas tanto con la pérdida de diversidad biológica como con la adaptación al cambio climático, y que, por medio de la financiación de las áreas protegidas en los países en desarrollo, se pueden abordar también los retos que plantea el cambio climático;

4. *Reconoce* que, por medio de la mejora de [la financiación de] las áreas protegidas en los países en desarrollo, con mecanismos tales como la iniciativa LifeWeb, entre otros, también se pueden abordar algunos de los retos que plantea el cambio climático;

5. *Reconoce* que los países en desarrollo necesitan de manera urgente recursos financieros y asistencia técnica suficientes para abordar los retos que plantea el cambio climático para la diversidad biológica, i) hace un llamamiento a las diversas iniciativas existentes, incluidas LifeWeb y otras, a proporcionar financiación para enfrentar tales retos e ii) invita [al FMAM] a consultar con el Secretario

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

Ejecutivo acerca de modos y medios para proporcionar financiación y asistencia técnica adecuadas a los países en desarrollo para mejorar la aplicación de las decisiones de la COP sobre diversidad biológica y cambio climático;]

[6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a consultar con el Secretario Ejecutivo acerca de modos y medios para informar de manera más adecuada a sus organismos de ejecución acerca de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, especialmente aquellas relacionadas con la creación de sinergias entre las convenciones de Río, a fin de facilitar los esfuerzos de las Partes en favor de dichas decisiones;]

7. *Sugiere* que las Partes consideren la presentación de informes y la recolección de datos armonizadas en relación con la interfaz entre la diversidad biológica y el cambio climático en el nivel nacional, de acuerdo con las circunstancias nacionales;

8. *Invita* además a las Partes y otros gobiernos, conforme a las circunstancias y prioridades nacionales, así como a las organizaciones y procesos pertinentes, a considerar la orientación siguiente sobre maneras de conservar, utilizar de manera sostenible y restaurar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, contribuyendo a la vez a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo:

*Evaluación de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica*

a) Supervisar los impactos del cambio climático y la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y evaluar los riesgos futuros para la diversidad biológica y el suministro de los servicios de los ecosistemas usando los marcos y directrices de evaluación de vulnerabilidad e impactos más recientes disponibles;

b) Evaluar los impactos del cambio climático en los medios de vida basados en la diversidad biológica, especialmente en cuanto a los medios de vida en aquellos sistemas que se ha determinado que son particularmente vulnerables a los impactos negativos del cambio climático, con miras a identificar prioridades para la adaptación;

*Reducción de los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica y los medios de vida basados en la diversidad biológica*

c) Reducir los impactos negativos del cambio climático en la medida que resulte ecológicamente factible, por medio de estrategias de conservación y ordenación que mantengan y restauren la diversidad biológica;

d) Ejecutar actividades para aumentar la capacidad adaptativa de las especies y los ecosistemas en vista del cambio climático, incluidas, entre otras:

- i) Reducción de factores de estrés no relacionados con el clima, tales como la contaminación, la sobreexplotación, la pérdida y fragmentación de hábitats y las especies exóticas invasoras;
- ii) Reducción de factores de estrés relacionados con el clima, cuando sea posible, por ejemplo por medio de la mejora de la gestión adaptable e integral de los recursos hídricos;
- iii) Fortalecimiento de las redes de áreas protegidas, inclusive mejorando la cobertura, calidad, conectividad, según proceda, por medio de la creación de corredores y redes ecológicas, y mejorando la calidad biológica de las áreas matrices;
- iv) Integración de la diversidad biológica en la ordenación más amplia de los paisajes marinos y terrestres;
- v) Restauración de ecosistemas y funciones de ecosistemas degradados; y

vi) Facilitación de la gestión adaptable por medio del fortalecimiento de los sistemas de supervisión y evaluación;

e) Teniendo en cuenta que el cambio climático dificultará la adaptación natural, y reconociendo que las medidas de conservación *in situ* son más eficaces, considerar también medidas *ex situ* tales como reubicación, migración asistida y cría en cautiverio, entre otras, que podrían contribuir a mantener la capacidad de adaptación y asegurar la supervivencia de las especies en riesgo, tomando en cuenta el enfoque de precaución a fin de evitar consecuencias ecológicas no intencionales, tales como la propagación de especies exóticas invasoras;

f) Desarrollar directrices para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los paisajes terrestres y marinos y la ordenación de las áreas que resultan accesibles para nuevos usos como consecuencia del cambio climático;

g) Tomar medidas específicas para las especies en peligro que son vulnerables al cambio climático y mantener la diversidad genética en vista del cambio climático, tomando en cuenta el párrafo 3 del Anexo I del Convenio;

h) Aplicar estrategias de aumento de concienciación y creación de capacidad sobre el rol clave de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como un mecanismo para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este;

i) Reconocer el rol de las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales en el fortalecimiento de la conectividad entre los ecosistemas y su resiliencia en el paisaje terrestre y marítimo regional, con las que se mantiene los servicios esenciales de los ecosistemas y se apoyan los medios de vida basados en la diversidad biológica frente al cambio climático;

*Enfoques de adaptación basados en los ecosistemas*

j) Teniendo en cuenta que se pueden gestionar los ecosistemas para limitar los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y para ayudar a las personas a adaptarse al cambio climático, aplicar según proceda enfoques de adaptación basados en los ecosistemas, que pueden incluir ordenación sostenible, conservación y restauración de los ecosistemas, como parte de una estrategia de adaptación general que tome en consideración los beneficios secundarios sociales, económicos y culturales múltiples para las comunidades locales;

k) De acuerdo con las circunstancias nacionales, integrar los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas en estrategias pertinentes, tales como planes y estrategias de adaptación, planes de acción nacionales de lucha contra la desertificación, EPANDB, estrategias de reducción de la pobreza, estrategias de reducción de los riesgos de desastres y estrategias de gestión sostenible de la tierra;

l) En la planificación y aplicación de los enfoques de adaptación basados en los ecosistemas, se deben considerar cuidadosamente diferentes opciones y objetivos de ordenación de los ecosistemas para evaluar los diversos servicios que proporcionan y las posibles compensaciones que pueden surgir para los mismos;

*Mitigación basada en los ecosistemas, con inclusión de reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, conservación de reservas de carbono forestales y ordenación forestal y de las reservas de carbono de los bosques sostenible*

m) Considerar la obtención de beneficios secundarios de diferentes enfoques basados en los ecosistemas para las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este;

n) Ejecutar actividades de ordenación de los ecosistemas, tales como protección de los bosques naturales, pastizales y turberas naturales, ordenación forestal sostenible, uso de asociaciones de especies forestales autóctonas en las actividades de reforestación, ordenación sostenible de los humedales, restauración de humedales degradados, conservación de manglares, marismas y lechos de algas, prácticas

agrícolas y de ordenación del suelo sostenibles como aporte para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con los mismos;

o) En los paisajes forestales sujetos a tala, desmonte y/o degradación, aplicar, según sea apropiado, medidas de mejora de la ordenación de la tierra, reforestación y restauración forestal que, por medio del uso de asociaciones de especies autóctonas, pueden mejorar la conservación de la diversidad biológica y sus servicios relacionados, al mismo tiempo que se captura carbono y se limita la degradación de los bosques autóctonos primarios y secundarios;

p) Al diseñar, aplicar y supervisar actividades de forestación, reforestación y restauración forestal para la mitigación del cambio climático, considerar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, por ejemplo:

- i) Convirtiendo solamente tierras degradadas de bajo valor de diversidad biológica o ecosistemas compuestos mayormente por especies exóticas y preferentemente degradados;
- ii) Seleccionando, siempre que sea posible, especies arbóreas nativas locales y aclimatadas al elegir las especies por plantar;
- iii) Evitando las especies exóticas invasoras; y
- iv) Situando las actividades de forestación estratégicamente dentro del paisaje para mejorar la conectividad y aumentar el suministro de servicios de los ecosistemas dentro de las áreas forestales;

q) Aumentar los beneficios de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques y de la conservación y ordenación forestal sostenible y de la mejora de las reservas de carbono forestales de los países en desarrollo y otras actividades de ordenación sostenible de la tierra para la mitigación del cambio climático para las comunidades indígenas y locales que habitan en los bosques; por ejemplo, considerando la propiedad de la tierra y la tenencia de la tierra; respetando, preservando y manteniendo los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; y asegurando que existan oportunidades para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos de adopción de decisiones pertinentes;

r) Evaluar, aplicar y supervisar diversas actividades en el sector agrícola y de gestión del suelo que puedan dar lugar al mantenimiento y posible aumento de las reservas de carbono actuales y, al mismo tiempo, a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, reconociendo a la vez los posibles riesgos de un mayor uso de plaguicidas por medio de la promoción de regímenes de labranza beneficiosos desde el punto de vista ecológico y otros medios de gestión sostenible de los cultivos y las praderas, la gestión sostenible del ganado y los sistemas agroforestales;

s) Adoptar políticas que integren y promuevan la conservación de la diversidad biológica, especialmente en cuanto a la diversidad biológica de los suelos, conservando al mismo tiempo el carbono orgánico del suelo y la biomasa, incluso en turberas y otros humedales, así como en pastizales, sabanas y tierras áridas;

t) Mejorar la conservación, utilización sostenible y restauración de los hábitats marinos y costeros que son vulnerables a los efectos del cambio climático o que contribuyen a la mitigación del cambio climático, tales como manglares, marismas costeras, bosques de algas marinas y lechos de algas, como aporte para lograr los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

*Reducción de los impactos de las medidas de mitigación cambio climático y adaptación a este, inclusive de la producción de energía*

u) Aumentar los impactos positivos y reducir los impactos negativos de las medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a este en la diversidad biológica, entre otras cosas, basándose en resultados de evaluaciones ambientales estratégicas (EAE)<sup>1</sup> y evaluaciones de impacto ambiental (EIA) que permitan considerar todas las opciones disponibles de mitigación del cambio climático y adaptación a este disponibles;

v) Al planificar y ejecutar actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este eficaces, incluidas las energías renovables, tomar en cuenta los impactos en la diversidad biológica y el suministro de servicios de los ecosistemas, por medio de lo siguiente:

- i) *Consideración de los conocimientos tradicionales, con la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;*
- ii) *Definición de resultados mensurables que puedan supervisarse y evaluarse;*
- iii) *Creación de una base de conocimientos científicamente creíble;*
- iv) *Aplicación del enfoque por ecosistemas; y*
- v) *Desarrollo de evaluaciones de vulnerabilidad de ecosistemas y especies;*

w) [Asegurar, de conformidad y en armonía con la decisión IX/16 C, sobre fertilización de los océanos y diversidad biológica y cambio climático, y de acuerdo con el enfoque de precaución, que no se lleven a cabo actividades de geoingeniería relacionadas con el clima hasta que no haya una base científica adecuada que justifique dichas actividades, y que se consideren de manera apropiada los riesgos conexos para el medio ambiente y la diversidad biológica, y los impactos sociales, económicos y culturales relacionados;]

x) Cuando resulte apropiado, evaluar los efectos de la infraestructura de producción y transmisión de energía en la diversidad biológica y promover sinergias y evitar, mitigar y compensar los impactos negativos por medio de un diseño y ejecución cuidadosos;

y) Asegurarse de que las actividades de fertilización de los océanos se aborden conforme a la decisión IX/16 C, teniendo en cuenta la labor del Convenio de Londres/Protocolo de Londres;

*Valoración e incentivos*

z) Tomar en cuenta los valores económicos (de mercado y ajenos al mercado) y de otra índole de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas al planificar y ejecutar actividades relacionadas con el cambio climático, usando diversas técnicas de valoración;

[aa) Aplicar incentivos tanto económicos como de otra índole para facilitar las actividades relacionadas con el cambio climático que tomen en cuenta la diversidad biológica [y los aspectos sociales y culturales relacionados], teniendo en cuenta las disposiciones de los acuerdos internacionales ambientales pertinentes:]

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Colabore con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para examinar y revisar el conjunto de recursos para las autoevaluaciones de las capacidades nacionales (AECN) con miras a asegurar que el conjunto de recursos refleje de mejor manera las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, particularmente aquellas relacionadas con la mejora de la capacidad de los países en desarrollo para aplicar la decisión IX/16 sobre diversidad biológica y cambio climático, y que

---

<sup>1</sup> [Decisión VIII/28](#), directrices voluntarias sobre la evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica

notifique el progreso sobre esta actividad al OSACTT en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Compile conocimientos científicos y estudios de casos e identifique lagunas de conocimientos sobre la conservación y restauración del carbono orgánico del suelo, y que dé a conocer los resultados a las Partes por medio del mecanismo de facilitación;

c) Amplíe y perfeccione los análisis que identifican zonas de gran potencial de conservación y restauración de las reservas de carbono, así como medidas de ordenación de los ecosistemas que utilicen de la mejor manera posible las oportunidades de mitigación del cambio climático relacionadas, y que difunda esta información de manera abierta, a fin de contribuir a la planificación integrada del uso de la tierra;

d) Compile los instrumentos existentes y desarrolle otros para

- i) Evaluar los impactos directos e indirectos del cambio climático en la diversidad biológica, con inclusión de un examen de los indicadores probados y convalidados para supervisar y evaluar el cambio en el nivel genético y en las especies y ecosistemas (incluidos indicadores de vulnerabilidad y resiliencia); y
- ii) Abordar las incertidumbres, que limitan la capacidad de hacer proyectos sobre los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y los sistemas terrestres;

e) Elabore propuestas sobre orientación a las Partes y organizaciones y procesos pertinentes para diseñar y aplicar enfoques de adaptación y mitigación basados en los ecosistemas, para que sean consideradas por el OSACTT en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

f) Convoque, en colaboración con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y con la plena participación de expertos de los países en desarrollo, un taller de expertos sobre reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo, con miras a mejorar la coordinación de las actividades de creación de capacidad sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y el secuestro de carbono basado en los ecosistemas y la conservación de las reservas de carbono forestales;

g) Respecto a la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, colabore con la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Equipo de Gerencia del Fondo del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques del Banco Mundial, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Secretaría del Programa de reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo de las Naciones Unidas y los restantes miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques (ACB), así como los países con cubierta forestal reducida y en colaboración con las Partes por intermedio de sus puntos focales nacionales del CDB para:

#### OPCIÓN 1

[Contribuir a las deliberaciones y al posible desarrollo de salvaguardas y mecanismos para la diversidad biológica destinados a vigilar los impactos en la diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, según proceda];

#### OPCIÓN 2

[Analizar, tras la consulta efectiva con las Partes, y basándose en sus opiniones, oportunidades para proporcionar asesoramiento, según se solicite, a las deliberaciones sobre este tema, a fin de evitar cualquier posible impacto en la diversidad biológica a causa de tales actividades, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, según proceda];

h) [Apoye el desarrollo de un conjunto de instrumentos acerca de cómo crear sinergias entre la aplicación de las medidas nacionales relacionadas con la diversidad biológica forestal y las medidas sobre cambio climático];

i) Identifique, tras la consulta efectiva con las Partes, y basándose en sus opiniones, y colaborando con la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, posibles indicadores para evaluar la contribución de la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta los elementos pertinentes del Plan Estratégico del CBD, e informe a otros órganos pertinentes acerca de los progresos de esta actividad y notifique los resultados al OSACTT en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

j) Lleve a la atención de las organizaciones pertinentes aquellas lagunas de conocimientos e información identificadas por las Partes en sus informes nacionales que impiden integrar las consideraciones acerca de la diversidad biológica en las actividades relacionadas con el cambio climático, e informe sobre las actividades realizadas por dichas organizaciones para abordar tales lagunas;

k) Desarrolle, basándose en los instrumentos existentes, un conjunto de posibles respuestas de gestión a los impactos observados y proyectados del cambio climático en la diversidad biológica identificados por las Partes en sus informes nacionales;

l) Compile opiniones y estudios de casos actuales y adicionales de las Partes sobre la integración de la diversidad biológica en las actividades relacionadas con el cambio climático a fin de remitirlas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para la publicación en su sitio Web según proceda, e informe acerca de los mismos a las conferencias de las partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

m) Elabore propuestas sobre medidas para abordar los obstáculos enumerados en la sección IV de la compilación de opiniones remitidas por las Partes acerca de formas de integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en actividades relacionadas con el cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/22), para que sean consideradas por el OSACTT en una reunión anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

n) Compile y resuma la información científica disponible sobre los posibles impactos de las técnicas de geoingeniería en la diversidad biológica, y las dé a conocer para que sean consideradas en una reunión del OSACTT anterior a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

o) Compile la información existente, incluidas las posibles directrices, sobre especies exóticas invasoras y respuestas de gestión relacionadas, reconciliando la necesidad de adaptación gradual de la diversidad biológica y los ecosistemas al cambio climático y la necesidad de mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras existentes y potencialmente nuevas;

p) Elabore propuestas sobre opciones para abordar las lagunas de conocimientos e información sobre el impacto del cambio climático en la diversidad biológica descritas en el informe del segundo Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su undécima reunión;

q) Contribuya a la actualización y el mantenimiento del módulo basado en cuestiones de TEMATEA sobre diversidad biológica y cambio climático como un instrumento para aplicar de manera más adecuada las decisiones relacionadas con la diversidad biológica y el cambio climático;

*Cambio climático y la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas*

10. *Invita* a las Partes y otros gobiernos y organizaciones pertinentes a elaborar modelos de cambio climático a escala que combinen información de temperaturas y precipitaciones con modelos

biológicos con factores de estrés múltiples a fin de predecir mejor los impactos de la sequía en la diversidad biológica;

11. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/6/Add.1 en su labor futura sobre la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas.

*[Programa de trabajo conjunto propuesto]*

#### OPCIÓN 1

[12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita una propuesta para desarrollar actividades conjuntas, que posiblemente incluya un programa de trabajo conjunto, entre las tres convenciones de Río, a las Secretarías de las Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, *e invita* a las conferencias de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a colaborar con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por conducto de un grupo de enlace conjunto según proceda con miras a

- i) Incluir el desarrollo de actividades conjuntas, que podrían incluir un programa de trabajo conjunto, en el programa de la siguiente reunión del Grupo de Enlace Mixto de las tres convenciones de Río, y considere, según proceda, los elementos propuestos de trabajo conjunto respecto a cambio climático, diversidad biológica y degradación de la tierra que se han preparado [como figura en el anexo]
- ii) Convocar en 2011 una reunión preparatoria conjunta entre las tres convenciones de Río, del nivel apropiado (grupos de expertos, órganos científicos, mesas, etc.) para considerar los elementos del proyecto de programa de trabajo conjunto, y
- iii) Analizar opciones para un segmento de alto nivel conjunto o una Conferencia extraordinaria de las Partes en las tres convenciones de Río en 2012 como parte de la celebración Río+20; ]

[13. *Invita* a los puntos focales a que informen a sus contrapartes nacionales de la CMNUCC y la CNUCLD acerca de la propuesta de desarrollar actividades conjuntas, que podría incluir elementos de un proyecto de programa de trabajo conjunto, con miras a iniciar las deliberaciones en el contexto de sus procesos pertinentes.]

#### OPCIÓN 2

[12. Una vez que el Secretario Ejecutivo haya llevado a cabo las consultas pedidas en la recomendación XXX del OSACTT, las Partes podrían considerar, entre otras, las siguientes cuestiones:

1. La pertinencia de emprender actividades conjuntas y un programa de trabajo conjunto;
2. La pertinencia de mantener reuniones conjuntas apropiadas de las tres convenciones de Río;
3. El rol del Grupo de Enlace Mixto en estos asuntos;

[13. Las Partes también podrían considerar las opiniones de sus contrapartes de la CMNUCC y la CNUCLD sobre estas cuestiones;]

[B. *El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico* ]

[Tomando nota de la necesidad de acercar aún más los programas sobre diversidad biológica y cambio climático y las muchas cuestiones científicas examinadas por el OSACTT que también se relacionan con los objetivos de la CNUCLD y la CMNUCC, teniendo en cuenta su respectiva situación jurídica independiente y los mandatos de las tres convenciones de Río y las diferentes Partes que las



componen y basándose en los mismos, a los fines de aumentar la capacidad de los países, especialmente los países en desarrollo, para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, tomando nota de la grave laguna de conocimientos e información que existe actualmente para evaluar la vulnerabilidad biológica ocasionada por el cambio climático];

[*Tomando nota* de la necesidad de acercar aún más los programas sobre diversidad biológica y cambio climático y las muchas cuestiones científicas examinadas por el OSACTT que también se relacionan con los objetivos de la CNUCLD y la CMNUCC, teniendo en cuenta su respectiva situación jurídica independiente y los mandatos de las tres convenciones de Río y las diferentes Partes que las componen y basándose en los mismos, a los fines de aumentar la capacidad de los países, especialmente los países en desarrollo, para aplicar las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio climático, tomando nota de la grave laguna de conocimientos e información que existe actualmente para evaluar la vulnerabilidad biológica ocasionada por el cambio climático, *pide* al Secretario Ejecutivo que consulte con las Partes a fin de analizar las posibilidades de elaborar una propuesta de actividades conjuntas entre las tres convenciones de Río y que informe los progresos logrados a la Conferencia de las Partes para que los examine en su décima reunión.]

-----